

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2024.

de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo de primera modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, para la incorporación, a propuesta de varias Consejerías, de nuevas iniciativas.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, como manifestación del principio de transparencia en la actividad pública, que facilita el conocimiento de los compromisos que se adquieren en el ámbito de dicha actividad, su seguimiento y su evaluación de resultado, con la finalidad de tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía, de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias existente hasta el momento, el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa, y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo.

Por Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado, se aprobó la segunda modificación del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que crea la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, que asume las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, dependiente de la Presidencia del Principado de Asturias.

En aplicación del citado decreto, procede reorganizar los anexos para adaptarlos a la nueva estructura de las Consejerías.

Segundo.- Por la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se propone incluir el proyecto de Ley del Principado de Asturias de Mecenazgo.

Tercero.- Por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se propone incluir el proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias, que si bien se encuentra en el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2024, no se había incluido en el Plan de Iniciativas Legislativas.

Cuarto.- Por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se propone incluir el proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias, que si bien se encuentra en el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2024, no se había incluido en el Plan de Iniciativas Legislativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura.

Segundo.- En dicho Acuerdo, en su apartado segundo, se autoriza a la Vicepresidenta para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan de Iniciativas Legislativas aprobado.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la primera modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XII Legislatura, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el Anexo I en el sentido de sustituir el título "Presidencia" por "Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte", pasando la situación del epígrafe del primero al último lugar, según el orden de las Consejerías.

Dos. Se modifica el Anexo II en el sentido de sustituir en las fichas, en el apartado "Consejería proponente" las referencias a "Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo" por "Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte", pasando la situación de las mismas del principio al final del Anexo, según el orden de las Consejerías.

Tres. En el apartado referido a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, en sus Anexos I y II, se incorpora el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Mecenazgo, conforme a los anexos de la presente resolución.

Cuatro. En el apartado referido a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo en sus Anexos I y II se incorpora el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Diálogo Social, conforme a los anexos del presente acuerdo.

Quinto. En el apartado referido a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte en sus Anexos I y II se incorpora el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias, conforme a los anexos de la presente resolución.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Consejerías de Hacienda y Fondos Europeos y de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

Oviedo, 23 de abril de 2024.

LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González

ANEXO I

PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA XI LEGISLATURA

Consejería de Hacienda y Fondos Europeos

Se añade:

Proyecto de Ley	Estimación temporal
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Mecenazgo	Primer semestre 2025

Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Se añade:

Proyecto de Ley	Estimación temporal
Proyecto de ley del Principado de Asturias de Diálogo Social	Primer semestre 2025

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte

Se añade:

Proyecto de Ley	Estimación temporal
Proyecto de ley del Museo de Bellas Artes de Asturias	Segundo semestre 2025

ANEXO II
Fichas por proyecto de ley

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Se añade:

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Mecenazgo	
Consejería proponente	Consejería de Hacienda y Fondos Europeos
Objetivos principales	Fomentar el mecenazgo mediante la regulación de un conjunto integrado de medidas tributarias y administrativas en el ámbito cultural, científico y deportivo
Aspectos esenciales de su contenido	Concepto de mecenazgo, delimitación de beneficiarios, modalidades, beneficios fiscales y aspectos procedimentales.
Agentes y sectores implicados	La sociedad asturiana, movimiento asociativo y fundacional, comunidad científica y sector empresarial ligado a los ámbitos culturales, científico y deportivos
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2025.

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Se añade:

Proyecto de Ley del Principado de Diálogo Social.	
Consejería proponente	Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.
Objetivos principales	Fomentar el diálogo social en el ámbito del Principado de Asturias como factor indispensable para la cohesión social y el progreso económico y para la mejora de la competitividad del sistema socioeconómico asturiano, así como garantizar la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas del Principado de Asturias.
Aspectos esenciales de su contenido	Crear un órgano de diálogo social, regular la participación institucional, y establecer el marco derechos y obligaciones de los sujetos participantes.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito del Principado de Asturias.
Fecha estimada de aprobación	Primer semestre 2025

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Se añade:

Proyecto de Ley del Museo de Bellas Artes de Asturias	
Consejería proponente	Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte
Objetivos principales	Actualizar la normativa reguladora del Museo de Bellas Artes de Asturias, que data de 1989, ajustando su marco legal al establecido en el propio ordenamiento autonómico y a las competencias culturales asumidas estatutariamente. La modificación obedece a la necesidad de introducir una iniciativa que permita modificar los Estatutos del Centro Regional de Bellas Artes, que se remontan a 1989 y que han quedado en determinados puntos obsoletos.
Aspectos esenciales de su contenido	<p>La necesidad de esta reforma legislativa pasa por ajustar el marco legal al establecido en el propio ordenamiento autonómico, que ha ido evolucionando en lo referido al sector público y a las competencias culturales asumidas. Se persigue dotar al Museo de Bellas Artes de Asturias de instrumentos útiles para su funcionamiento ordinario, contribuyendo a acomodar institucionalmente al Museo dentro de la estructura de la Administración del Principado de Asturias, manteniendo su condición de organismo autónomo. Se busca homologar su dinámica interna a la de otros Museos de Bellas Artes de su carácter en España.</p> <p>Desde la óptica presupuestaria, se prevén herramientas propias de la legislación vigente, tanto en lo referido a la financiación del Museo, como a su régimen patrimonial, permitiendo con ello facilitar la gestión diaria del Museo.</p> <p>También los órganos de gobierno del Museo son objeto de esta reforma legal, que persigue clarificar competencias y funciones de la Presidencia, la Junta de Gobierno y el Director, así como la aparición de nuevas comisiones.</p> <p>Con la nueva ley, el Museo aspira a contar con un instrumento jurídico que facilite además al Principado de Asturias y al Ayuntamiento de Oviedo sus relaciones con este organismo autónomo.</p>
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias. Museo de Bellas Artes de Asturias.
Fecha estimada de aprobación	Segundo semestre 2025.